

**Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para la provisión de 9 plazas de la categoría de Comisario/a del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, mediante el sistema de promoción interna independiente**

Mediante Resolución de fecha 11 de agosto de 2022 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 9.202, de 17 de agosto), se aprobaron las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas para el acceso a las pruebas selectivas convocadas mediante Resolución de 9 de junio de 2022 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 9.157 de 13 de junio de 2022) para la provisión de 9 plazas de la categoría de Comisario/a del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, por el sistema de promoción interna independiente.

En la mencionada Resolución se otorgaba a los aspirantes un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para la subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión o de la no inclusión expresa, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanaran los defectos, justificando su derecho a ser admitidos dentro del plazo señalado, si bien en la relación provisional de excluidos publicada no figuraba ningún aspirante.

En el plazo concedido, que abarcó del 17 al 31 de agosto de 2022, ambos inclusive, un aspirante incluido en el listado provisional de admitidos presentó alegaciones contra dicho listado, al estimar que tres opositores no cumplían todos los requisitos exigidos en la citada convocatoria. Examinadas las alegaciones presentadas, se ha procedido a su estimación, y correspondiente exclusión del proceso selectivo de los aspirantes incluidos en el Anexo II que acompaña la presente Resolución al no haber quedado acreditado el requisito de antigüedad mínima de 6 años en la categoría de Intendente, contemplado en el artículo 54.1c) del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid y en el apartado 2.b) de las Bases Específicas por las que se rige la citada convocatoria, aprobadas mediante Decreto de 7 de junio de 2022 de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencia (BOAM nº 9.155 de 9 de junio) para el supuesto de los aspirantes que hayan accedido a la categoría de Intendente por acceso libre.

El punto 6.4 de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la promoción interna independiente del personal funcionario, aprobadas por Resolución de 16 de



Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ MARTÍNEZ - COORDINADOR GENERAL  
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Fecha Firma: 13/09/2022 12:03:51  
CSV : 1BVTFDVHBCV5GD3B





octubre de 2020 del del Director General de Planificación de Recursos Humanos, establece que, finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid una Resolución declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Corresponde al Coordinador General de Seguridad y Emergencias convocar, gestionar y resolver las convocatorias de selección de personal del Cuerpo de Policía Municipal, a propuesta del Director General de la Policía Municipal, sin perjuicio de las competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º.2.1 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

A la vista de la propuesta formulada con fecha 8 de septiembre de 2022 por el Director General de Policía Municipal y en uso de las competencias que me atribuye el mencionado Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 27 de junio de 2019,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas a las pruebas selectivas convocadas mediante Resolución de 9 de junio de 2022 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, para cubrir 9 plazas de la categoría de Comisario/a del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid por el sistema de promoción interna independiente, que figuran en relacionadas en el Anexo I.

**SEGUNDO.-** Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes excluidas de las pruebas selectivas convocadas mediante Resolución de 9 de junio de 2022 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, para cubrir 9 plazas de la categoría de Comisario/a del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid por el sistema de promoción interna independiente, que figuran relacionadas en el Anexo II.

**TERCERO.-** Disponer la publicación de esta Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid ([www.madrid.es](http://www.madrid.es)) conteniendo la lista definitiva completa de aspirantes admitidos y excluidos.

**CUARTO.-** Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid conteniendo como anexo único la relación nominal de aspirantes excluidos con indicación de la causa de su exclusión.



### Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ MARTÍNEZ - COORDINADOR GENERAL  
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Fecha Firma: 13/09/2022 12:03:51  
CSV : 1BVTFDVHBCV5GD3B





Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

**I.** Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

**II.** Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

**III.** Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

**IV.** Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

*Firmado electrónicamente*

EL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Francisco Javier Hernández Martínez



Información de Firmantes del Documento

